

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-17-GI-2021

FECHA 9 de junio de 2021

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTA-DO EN CATALUÑA

C/ de la Marquesa, 12

08071-BARCELONA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA

LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN P.K. 1+960 AL 4+100 DE LA N-260. T.M. PORTBOU

(GIRONA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PORTBOU

Con fecha 9 de junio de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y travesía y establecimiento de línea límite de edificación a la altura del p.k. 1+960 al 4+100 de la N-260, T.M. de Portbou, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los comprendidos entre los pp.kk. 2+020 al 3+340 margen derecha y del 1+960 al 4+100 margen izquierda de la N-260.
 - Delimitar como travesía el tramo comprendido entre los pp.kk. 2+020 y 3+340 ambas márgenes de la N-260.
 - Fijar para la travesía y los tramos urbanos de la N-260 definidos anteriormente la línea límite de edificación en consonancia con el vigente ordenamiento urbanístico municipal, las Normas Subsidiarias de Portbou y la Modificación nº 4 de las mismas, respetando por tanto el aprovechamiento urbanístico atribuido por dicho planeamiento a los terrenos colindantes a la N-260.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en los tramos de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre,** medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en los tramos de estudio.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICA-CIÓN EN P.K. 1+960 AL 4+100 DE LA N-260. T.M. PORTBOU (GIRONA)

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Portbou a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Portbou, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera